MPA
MINISTERIO
PÚBLICO DE LA
>ACUSACIÓN

RESOLUCIÓN N° 180

Santa Fe, 27 JUN 2024

VISTO:

El Expediente FG–000351/2024 del Registro de Información de Expedientes del Ministerio Público de la Acusación, en virtud del cual el Secretario de Justicia, en su carácter de Presidente del Consejo de la Magistratura, solicita la designación de funcionarios para la conformación de los Cuerpos Evaluadores en las convocatorias para la cobertura de cargos en el Ministerio Público de la Acusación; y

CONSIDERANDO:

Que por Nota N.° 054 recepcionada el 11 de junio del corriente año el Presidente del Consejo de la Magistratura solicita las designaciones mencionadas, requiriendo que se tenga especial consideración en la inclusión de Mujeres para hacer posible el cumplimiento de la paridad exigida normativamente y que se distinga entre representantes titulares y suplentes;

Que el articulo 5° del Decreto 0659/24 determina que el Cuerpo Evaluador será el órgano encargado de valorar los antecedentes, calificar la prueba de oposición y realizar la entrevista personal de los postulantes, estando integrado por: 1) un académico de reconocida trayectoria, con las condiciones que determina el inciso a) de la norma; 2) en los concursos destinados a la cobertura de cargos en el Ministerio Público de la Acusación intervendrá un funcionario designado a tal efecto por la máxima autoridad de la institución, pudiendo asimismo dicha autoridad intervenir en forma directa en función de la importancia del cargo a concursar; 3) un representante de los Colegios Profesionales de la Abogacía de la Provincia de Santa Fe;

Que en base al estándar previsto en el inciso 6° del articulo 3° de la Ley N.° 13.013, en tanto el Ministerio Público de la Acusación ejerce su actividad sujeto a pautas de

transparencia, resulta necesario dejar asentado los criterios bajo los cuales serán designados los funcionarios que formarán parte de los Cuerpos Evaluadores en representación de la Institución;

Que en tal sentido debemos indicar que los Cuerpos Evaluadores ya contarán en su integración con un/a académico/a (articulo 5° inciso "a" del Decreto N.° 0659/24) por lo que resulta conveniente que los/as funcionarios/as designados/as por este Ministerio Público de la Acusación acrediten experiencia en el ejercicio del rol, en el entendimiento que en el marco de un sistema acusatorio adversarial con roles diferenciados los órganos fiscales del Ministerio Público de la Acusación *"son por naturaleza parciales, investigan, persiguen y acusan, aunque con la razón y la ley..."*[1] y en razón de ello la función debe ser asumida desde ese rol específico, reconociendo la existencia de particulares expectativas, facultades y deberes propios de la parte acusadora oficial y debiendo destacarse en ese conjunto de deberes la aplicación de perspectiva de género y de víctimas;

Que, en esa línea, se designarán a órganos fiscales como integrantes del Cuerpo Evaluador de sus futuros pares para que aporten al proceso de selección correspondiente miradas orientadas a la verificación de habilidades estratégicas para la función requerida, sea en la dirección de la investigación criminal, en la recolección de evidencias, en la vinculación con las víctimas, en su desempeño durante los debates orales (presentación del caso, producción de la prueba, introducción eficaz de información a través de testigos, expertos/as y peritos/as y exposición de argumentos persuasivos en sus alegatos) así como en el resto de las herramientas de las que vale el sistema procesal penal en el rol acusador a asumir;

Que esta Fiscalía General mediante Resolución Nro. 174/24 aprobó el Plan de Persecución Penal por Objetivos Priorizados desarrollado en su Informe Anual de Gestión 2023, el cual se proyecta como una respuesta estatal acorde a las expectativas y demandas ciudadanas de acceso a la justicia. En este contexto, resulta vital que fiscales y fiscales adjuntos/as que se desempeñen en unidades fiscales relacionadas a estos objetivos priorizados por la Institución formen parte de los Cuerpos Evaluadores;

1 "El Ministerio Público de la Acusación", De Olazábal, Julio. UNL, 2014 (p. 37)

Que por lo demás, no puede perderse de vista que el Ministerio Público de la Acusación se extiende territorialmente a lo largo y ancho de la Provincia de Santa Fe, por lo que resulta conveniente que en los procesos de selección se tenga la mirada de funcionarios que se desempeñen en los distintos Distritos de la Provincia de Santa Fe;

Que por último la Ley N.° 14.002 establece la paridad de género en la composición e integración de órganos colegiados, por lo que necesariamente deberá fijarse una representación igualitaria de varones y mujeres en esta designación;

Que, de la aplicación conjunta de los criterios expuestos se ha procedido a confeccionar una nómina de órganos fiscales que puedan desempeñarse como integrantes del jurado evaluador;

Que la presente es dictada conforme a la facultad otorgada por el articulo 5 inciso "b.2" del Decreto N.° 0659/2024 del Poder Ejecutivo de la Provincia de Santa Fe;

POR ELLO

LA FISCAL GENERAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Designar como miembros del Cuerpo Evaluador para los concursos destinados a la coberturas de cargos en el Ministerio Público de la Acusación a los siguientes funcionarios:

1. Fiscal Alejandra del Río Ayala – Fiscalía Regional N.° 1

2. Fiscal Andrés Enrique Marchi – Fiscalía Regional N.° 1

3. Fiscal Bárbara Ilera - Fiscalía Regional N.° 1

4. Fiscal Sebastián Rodrigo Narvaja – Fiscalia Regional N.° 2

5. Fiscal Marianela Luna – Fiscalía Regional N.° 2

6 . Fiscal Carla María Cerliani – Fiscalía Regional N.° 2

7. Fiscal Guillermo Loyola – Fiscalía Regional N.° 5

8. Fiscal Hemilce de los Milagros Fissore – Fiscalía Regional N.° 5.

ARTÍCULO 2°: Instruir a la Secretaría General del Ministerio Público de la Acusación para que acompañe en la notificación del presente acto los datos requeridos en la Nota N.° 054/24 a la Presidencia del Consejo de la Magistratura.

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archivese.

MARÍA CECILIA VRANICICH
FISCAL GENERAL
MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN
PROVINCIA DE SANTA FE